



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-52009296- -APN-SG#ACUMAR - RÉGIMEN ESPECIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA – ADQUISICIÓN KITS DE BIODIVERSIDAD - ADJUDICA

VISTO el Expediente EX-2022-52009296- -APN-SG#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, la Ley N.º 2.217 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N.º 13.642 de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), las Resoluciones N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP), N.º 259/2020 (RESOL-2020-259-APN-ACUMAR#MOP), N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de herramientas para conformar distintos “Kits de Biodiversidad” para la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante la Disposición DI-2022-40-APN-DGA#ACUMAR de fecha 03 de junio de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO autorizó el procedimiento de selección para la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 4/2022, sin modalidad, encuadrado en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, a efectos de proceder con la contratación de que se trata.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación de la contratación en el sitio web institucional de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (IF-2022- 56640282-APN-DA#ACUMAR) y se realizó la invitación a TRES (3) proveedores del rubro objeto de la contratación inscriptos en el REGISTRO DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES DE ACUMAR (IF-2022- 56625810-APN-DA#ACUMAR).

Que el 10 de junio de 2022, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas que obra en el IF-2022-58966501-APN-DA#ACUMAR y en el que se constató la presentación de las siguientes ofertas: 1) RUIZ CLAUDIO ALEJANDRO (C.U.I.T.: 20-32439476-2), que realizó una oferta para los renglones N.º 1, 2, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 30, 31, 32, 34 y 35 que componen la contratación por un monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 15/00 (\$ 5.967.799,15.-) IVA incluido. 2) FERNANDO RAÚL CONTI (C.U.I.T.: 20-24776253-2) que realizó una oferta para los renglones N.º 3, 4, 5,

6, 7, 8, 10, 15, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 33 por un monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES con 75/00(\$ 8.861.163,75.-) IVA incluido.

Que mediante la PV-2022-59132480-APN-DFCYPD#ACUMAR del 10 de junio de 2022, la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, realizó la evaluación técnica manifestando que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-56041142-APN-DGA#ACUMAR.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante el Dictamen de Evaluación IF-2022-60803879-APN-DLYSA#ACUMAR de fecha 15 de junio de 2022, en el que se recomienda: “(i) ADJUDICAR los renglones N° 1, 2, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 30, 31, 32, 34 y 35 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°4/2022 cuyo objeto es la contratación para la adquisición de herramientas para conformar distintos ‘Kits de Biodiversidad’, RUIZ CLAUDIO ALEJANDRO (CUIT: 20-32439476-2) por un monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 60/00 (\$ 5.967.798,60.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG PLIEG-2022-56041142-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo, conforme se observa en IF-2022-60233543-APN-DA#ACUMAR. (i) ADJUDICAR los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 15, 22, 23, 24, 27, 28, 29, y 33 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°4/2022 cuyo objeto es la contratación para la adquisición de herramientas para conformar distintos ‘Kits de Biodiversidad’, a la empresa FERNANDO RAÚL CONTI (CUIT: 20-24776253-2) por un monto de total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 10/00(\$ 8.861.162,10.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-56041142-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo, conforme se observa en IF-2022-60233543-APN-DA#ACUMAR.”

Que RUIZ CLAUDIO ALEJANDRO (C.U.I.T.: 20-32439476-2) y FERNANDO RAÚL CONTI (C.U.I.T.: 20-24776253-2), se encuentran inscriptos en el REGISTRO DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPyMES DE ACUMAR, no poseen deudas líquidas impositivas o previsionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y no poseen sanciones laborales ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), tal como consta en el Informe Gráfico IF-2022-60693067-APN-DA#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS realizó la afectación definitiva obrante en PV-2022-61219202-DF#ACUMAR de fecha 16 de junio de 2022.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia y prestó conformidad con el impulso del presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto DCTO-2020-66-APN-PTE, el inciso o) del artículo 6º y 9º de la Resolución RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD
DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase lo actuado en la Contratación Directa por compulsas abreviada N.º 4/2022, sin modalidad, encuadrado en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES” aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, que tiene por objeto la adquisición de herramientas para conformar distintos “Kits de Biodiversidad” para la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase los renglones N.º 1, 2, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 30, 31, 32, 34 y 35 de la Contratación Directa por Compulsas Abreviadas N.º 4/2022, cuyo objeto es la contratación para la adquisición de herramientas para conformar distintos “Kits de Biodiversidad”, a las ofertas presentadas por RUIZ CLAUDIO ALEJANDRO (C.U.I.T.: 20-32439476-2), por un monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 60/00 (\$5.967.798,60.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-56041142-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo, conforme se observa en IF-2022-60233543-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase los renglones N.º 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 15, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 33 de la Contratación Directa por Compulsas Abreviadas N.º 4/2022, cuyo objeto es la contratación para la adquisición de herramientas para conformar distintos “Kits de Biodiversidad”, a las ofertas presentadas por FERNANDO RAÚL CONTI (C.U.I.T.: 20-24776253-2), por un monto de total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 10/00 (\$8.861.162,10.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-56041142-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo, conforme se observa en IF-2022-60233543-APN-DA#ACUMAR..

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.